



REGISTRO	
CONSEJO DE ESTUDIANTES EINA – UNIV. ZARAGOZA	
FECHA	27/12/2024
ENT. Nº	SAL. Nº 281-2024



RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA TESORERA DEL CEEINA, POR LA QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ORLAS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2024-25

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión del referido servicio y a los efectos de proceder a la adjudicación del correspondiente contrato, se tendrán en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 4 de diciembre de 2024 se firma y expide la resolución de este órgano, iniciando el expediente de contratación para llevar a cabo la concesión del servicio de elaboración y distribución de orlas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura UZ para el curso 2024-25 (**LIC-24004**), mediante procedimiento abierto no regulado expresamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, según lo establecido en sus artículos 2 y 3, y atendiendo a la forma jurídica y estatutos de la entidad licitante.

Junto con esta resolución, se publican aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión del servicio.

Segundo.- El día 19 de diciembre de 2024 finaliza, a las 23:59h, el plazo de presentación de propuestas, habiéndose presentado ofertas por parte de las siguientes empresas/autónomos:

1. D. Javier Samper González
2. D. Francisco Javier Royo Anadon
3. D. Alfonso López Moya
4. Pixelarus Comunicación, SL

Se admiten las ofertas de todos los licitadores, por cumplir con los requisitos exigibles en cuanto a plazo y forma de presentación, tras solicitar las subsanaciones pertinentes antes de finalizar el plazo de presentación de propuestas.

Tercero.- El día 20 de diciembre de 2024 a las 00:14h se recibe una oferta presentada fuera de plazo por D. Andrés Pino Artero, actuando en nombre propio. Se eleva informe a la Comisión de Contratación en el que figura la fecha y hora de presentación de esta propuesta.

Cuarto.- El día 26 de diciembre de 2024, a las 11:00h, se constituye la Comisión de Contratación del proceso LIC-24004, con la composición prevista en el PCAP, no siendo necesaria la presencia de ningún/a suplente.

Quinto.- La Comisión de Contratación, en su reunión del día 26, acuerda proponer al Órgano de Contratación la inadmisión de la oferta presentada por D. Andrés Pino Artero por haber sido enviada fuera de plazo. Se argumenta que en un procedimiento de concurrencia competitiva, como el presente, los plazos resultan absolutamente taxativos e improrrogables tal

como se especifica en el PCAP, con el fin de preservar los principios generales de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 de la Ley 9/2017.

Sexto.- La comisión, en su reunión del día 26, aprueba el siguiente procedimiento y criterios de valoración, cumpliendo con lo dispuesto por la cláusula 9 del PCAP:

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA (ARCHIVO B)

1. Menor precio a abonar por el usuario. Hasta 50 puntos:

A la vista de las modalidades presentadas en el archivo B en las diferentes ofertas, se plantea la siguiente distribución de puntuación, excluyendo los servicios especiales, que se tienen en cuenta en posteriores apartados:

- i. Menor precio a abonar en paquete fotográfico que incluya solamente la orla. **Hasta 13,33 puntos.**
- ii. Menor precio, resultante de la media de precios, a abonar en paquete fotográfico que incluya orla, orlín y foto individual; y paquete con orla, orlín y, al menos, fotos 2 fotos individuales. **Hasta 13,33 puntos.**
- iii. Menor precio a abonar en paquete fotográfico que incluya, al menos, orla, orlín y fotos individuales de varios tamaños. **Hasta 13,33 puntos.**
- iv. Incremento del canon establecido en la cláusula 4.3 del PCAP. **Hasta 10,00 puntos.**

Para los casos que presentan diferentes variantes en alguna de las categorías citadas, se escoge en cada oferta la que más favorece en puntuación a la empresa que la presenta.

Se realiza una distribución proporcional de los puntos, asignando en cada categoría la máxima puntuación a la mejor propuesta (menor precio), y calculando matemáticamente la puntuación del resto, mediante una proporción justificada por la desviación entre los precios de cada tramo respecto de la mejor oferta.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA (ARCHIVO C)

2. Proyecto valorado económicamente de ejecución del contrato de todos los trabajos. Hasta 25 puntos:

Se realizará valoración mediante la comparación razonada de los proyectos presentados por los licitadores, atendiendo a la calidad de la propuesta y a su coste económico. Para proceder a la valoración, se divide entre los siguientes subapartados:

- i. Coste económico del proyecto para la empresa. **Hasta 10 puntos.**
- ii. Calidad de los medios técnicos. **Hasta 15 puntos.**
 - Medios para la toma de fotografías. Hasta 5 puntos.
 - Medios para la maquetación. Hasta 5 puntos.
 - Medios para la impresión. Hasta 5 puntos.

3. Relación calidad-precio de las ofertas y variantes. Hasta 25 puntos:

Se divide entre los siguientes subapartados a la vista de las propuestas presentadas:

- i. Calidad general de los paquetes fotográficos ofertados. **Hasta 7 puntos.**

- ii. Calidad de las fotografías individuales. **Hasta 7 puntos.**
- iii. Calidad del diseño y maquetación de las orlas. **Hasta 7 puntos.**
- iv. Servicios extraordinarios contemplados en la memoria de ejecución. **Hasta 4 puntos.**

Sexto.- La comisión procede a valorar numéricamente, en su reunión del día 26, las propuestas presentadas, obteniendo el siguiente resultado conforme al orden establecido en el punto segundo de los antecedentes de hecho de esta resolución:

Entidad	1	2 i	2 ii	3 i	3 ii	3 iii	3iv	TOTAL
1	34,55	10	8	6	7	5	3	73,55
2	31,51	10	6	5	7	0	4	63,51
3	50,00	10	5	6	0	0	1	72,00
4	38,26	10	5	4	6	7	2	72,26

Séptimo.- A la vista de los resultados obtenidos en la valoración numérica de las propuestas, la comisión propone al Órgano de Contratación la adjudicación provisional del contrato a favor del licitador con mayor puntuación.

Octavo.- Trasladada la decisión de la comisión al Órgano de Contratación, se procede a analizar el cumplimiento de la legalidad en la propuesta presentada por el licitador seleccionado, sin encontrar ningún inconveniente para la continuar con el proceso.

Por todo en cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contratación del proceso LIC-24004, la Tesorera del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, en representación del Órgano de Contratación de dicho proceso

RESUELVE

Primero.- Considerar inadmitida la propuesta presentada fuera de plazo por D. Andrés Pino Artero, con el fin de preservar durante todo el procedimiento los principios generales de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación anteriormente mencionados.

Segundo.- Proponer la adjudicación a favor del autónomo D. JAVIER SAMPER GONZÁLEZ, con NIF 17.749.298-Z, del contrato para la concesión del servicio de elaboración y distribución de orlas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-25 (LIC-24004), en los términos previstos en su proposición, y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo rigen, por el siguiente importe económico:

MODALIDAD Y CONDICIONES	PRECIO (TODO INCLUIDO)
GRANDE	31,00 €
MEDIANO	27,00 €
PEQUEÑO	25,00 €
BÁSICO	17,00 €
ERASMUS MONTAJE	27,00 €

Una vez haya sido satisfecho el requerimiento de documentación previsto en el apartado 11.1 del PCAP, se expedirá y publicará la resolución de adjudicación definitiva.

En caso de no poder satisfacer alguno de estos requerimientos en tiempo y forma, se propondrá la adjudicación del contrato a favor del segundo licitador con mayor puntuación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del órgano, <https://ceeina.unizar.es/licitaciones>, y comunicarla por medio electrónico a las entidades que presentaron propuestas, anteriormente citadas.

Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento de contratación, se podrá interponer recurso dirigido al Órgano de Contratación (secretaria@ceeina.unizar.es) en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir de la publicación de la misma.



Consejo de Estudiantes
**Escuela de
Ingeniería y Arquitectura**
Universidad Zaragoza

Fdo.: Dña. Nuria del Carmen Juez Casaus
Tesorería del Consejo de Estudiantes de la EINA

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.